

eLeVe

Autónomos. Presidente de sociedad. Relación de dependencia.



¿Si al presidente de una S.A. se lo da de alta como empleado ante AFIP por el desarrollo de tareas técnico administrativas, qué beneficios le trae a la sociedad, deja de pagar autónomos?

El presidente no puede dejar de pagar autónomos, ya que por dicha función está obligado al pago de autónomos. Al tener esta obligación, si a su vez desarrolla en la empresa tareas técnico administrativas, por estas tareas puede optar por estar en relación de dependencia de la empresa sin aportes y contribuciones a la seguridad social, sólo se debe abonar ART y seguro de vida. De esta manera, la sociedad también podrá deducir de ganancias los sueldos abonados y no deberá pagar contribuciones patronales.